

GUIA PROGRAMA DE AYUDA DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

MODELO 655 – EXTINCIÓN DE USUFRUCTO



Puede descargar el programa de ayuda en el siguiente enlace: <https://web.araba.eus/es/hacienda/programa-de-ayuda-sucesiones-y-donaciones>

ÍNDICE

<u>DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LOS IMPRESOS DEL PROGRAMA</u>	<u>3</u>
<u>PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES MEDIANTE EL PROGRAMA DE AYUDA</u>	<u>3</u>
<u>NORMATIVA</u>	<u>3</u>
<u>RESUMEN DE LOS PASOS A SEGUIR</u>	<u>4</u>
<u>DATOS DEL PRESENTADOR</u>	<u>5</u>
<u>DATOS DE LA PRESENTACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO</u>	<u>7</u>
<u>DATOS DEL USUFRUCTO</u>	<u>8</u>
<u>DATOS DEL CAUSANTE / DONANTE</u>	<u>9</u>
<u>DATOS DEL CONTRIBUYENTE / NUDO PROPIETARIO</u>	<u>10</u>
<u>DATOS DEL PRIMER NUDO PROPIETARIO</u>	<u>11</u>
<u>RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES</u>	<u>12</u>
<u>RELACIÓN DE BIENES MUEBLES</u>	<u>13</u>
<u>AUTOLIQUIDACIÓN</u>	<u>14</u>
<u>CIERRE DE LA PRESENTACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS MODELOS</u>	<u>16</u>

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LOS IMPRESOS DEL PROGRAMA

DOCUMENTACIÓN a APORTAR Original y fotocopia	
IMPRESINDIBLE	ÚNICAMENTE SI PROCEDE
<ul style="list-style-type: none">○ Documento de extinción de usufructo○ Documento de constitución de usufructo○ Acreditación de parentesco entre causante/donante y nudo propietario○ Bienes inmuebles: certificado de referencias catastrales○ DNI de todos los intervinientes.	<ul style="list-style-type: none">○ Certificado de discapacidad del nudo propietario (a efectos de aplicación de la tarifa)○ Certificado de defunción usufructuario

PRESENTACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES MEDIANTE EL PROGRAMA DE AYUDA

El programa de ayuda para la confección del modelo 655 está disponible en la Web de la Diputación Foral de Álava: <https://web.araba.eus/es/hacienda/programa-de-ayuda-sucesiones-y-donaciones>

Una vez cumplimentadas las autoliquidaciones que procedan, se realiza el pago del impuesto, en cualquier entidad bancaria colaboradora, y se presenta toda la documentación en la Sección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Planta 1ª Edificio de Hacienda)

NORMATIVA

Norma Foral 11/2005, de 16 de mayo, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Decreto Foral 74/2006, del Consejo de Diputados de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

RESUMEN DE LOS PASOS A SEGUIR

1º Cumplimentar los datos del **presentador**.

2º Cumplimentar los datos de la **presentación**.

3º Cumplimentar los **modelos** (autoliquidaciones) que contiene la presentación.

4º **Imprimir** el PDF generado por el programa de ayuda, que incluirá:

- Hoja de presentación
- Relaciones de bienes muebles y/o inmuebles
- Autoliquidaciones
- Códigos QR
- Relación para catastro, en caso de que se incluyan inmuebles situados en el Territorio Histórico de Álava.

Imprimir tantas copias como sean necesarias, teniendo en cuenta que la entidad bancaria se quedará con una y la administración con otra.

Se recomienda guardar el documento PDF generado.

5º **Realizar el pago** de la deuda tributaria resultante de las autoliquidaciones en una entidad bancaria colaboradora.

6º **Presentar las autoliquidaciones** junto con el resto de la documentación en las oficinas de la Hacienda Foral.

En qué supuestos hay que presentar el modelo 655

El modelo 655 de extinción de usufructo se deberá presentar cuando se extinga un usufructo que se había constituido con ocasión de una sucesión o donación, consolidando el nudo propietario el dominio sobre los bienes, al producirse la muerte del usufructuario, el cumplimiento del plazo previsto o por otras causas.

Cuando el usufructo que se extingue se hubiera constituido por una transmisión onerosa, no deberá presentarse el modelo 655 sino el modelo 600 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, salvo por aplicación del artículo 29.4 del Reglamento.

Usufructo constituido por herencia o donación

Al extinguirse el usufructo el nudo propietario viene obligado a satisfacer, por este concepto, la liquidación correspondiente sobre el porcentaje del valor total de los bienes por el que no se hubiese satisfecho el Impuesto al adquirirse la nuda propiedad.

Dicho porcentaje se aplicará sobre el valor que tuvieran los bienes en el momento de la consolidación del dominio, y de conformidad con las reglas de la normativa del Impuesto vigentes en el momento de la extinción.

Extinción del usufructo por causa distinta al cumplimiento del plazo previsto o a la muerte del usufructuario (Artículo 29.4 del Reglamento)

Si la consolidación del dominio en la persona del primero o sucesivos nudos propietarios, se produjese por una causa distinta al cumplimiento del plazo previsto o a la muerte del usufructuario, el adquirente sólo pagará la mayor entre las dos liquidaciones siguientes:

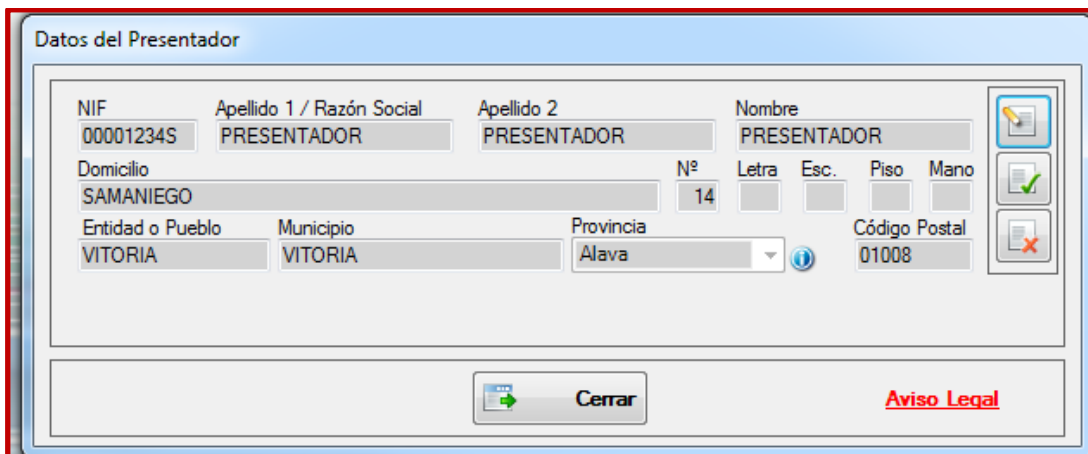
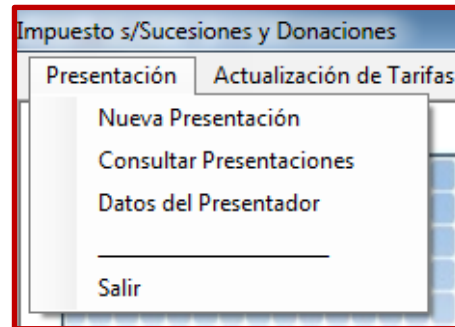
- la que se encuentre pendiente por la desmembración del dominio y
- la correspondiente al negocio jurídico en cuya virtud se extingue el usufructo (donación, venta...).

DATOS DEL PRESENTADOR

Antes de empezar a confeccionar autoliquidaciones es imprescindible cumplimentar los **datos del presentador**, que se mantiene para todas las presentaciones.

El presentador puede ser el propio contribuyente o un representante o profesional que realiza la operación en su nombre.

Acceder al menú Presentación / Datos del Presentador:

A screenshot of the 'Datos del Presentador' form. The form contains the following fields:

- NIF: 00001234S
- Apellido 1 / Razón Social: PRESENTADOR
- Apellido 2: PRESENTADOR
- Nombre: PRESENTADOR
- Domicilio: SAMANIEGO
- Nº: 14
- Letra: [empty]
- Esc.: [empty]
- Piso: [empty]
- Mano: [empty]
- Entidad o Pueblo: VITORIA
- Municipio: VITORIA
- Provincia: Alava
- Código Postal: 01008

At the bottom of the form, there is a 'Cerrar' button with a green arrow icon and a red 'Aviso Legal' link. On the right side of the form, there are three icons: a document with a pencil, a document with a green checkmark, and a document with a red X.

Para guardar los datos clicar



Una vez guardados los datos del presentador, se mantienen para posteriores presentaciones. Si procede modificarlos, se debe acceder de nuevo a esta pantalla y consignar los nuevos datos mediante el botón



DATOS DE LA PRESENTACIÓN

Datos Presentación

Presentador

NIF 00001234S Apellido 1 / Razón Social PRESENTADOR Apellido 2 PRESENTADOR Nombre PRESENTADOR

Domicilio SAMANIEGO N° 14 Letra Esc. Piso Mano

Entidad o Pueblo VITORIA Municipio VITORIA Provincia Alava Código Postal 01008

Documento Público Documento Privado Documento Judicial

Sucesión (Modelo 650) Donación (Modelo 651) Póliza Seguro Vida (Modelo 652) Panteones / Nichos (Modelo 653) Vehículos (Modelo 654) Extinción de usufructo (Modelo 655) Rectificación

N° Fallecimientos comprendidos en el documento/protocolo

N° Donaciones

N° Protocolo Bis

NIF Notario

Fecha Documento

Lugar Otorgamiento Provincia Alava

Otras operaciones sujetas a:

Actos Jurídicos Documentados Transmisiones Patrimoniales

Observaciones

Cerrar

Marcar la casilla “Extinción de usufructo (Modelo 655)”

Tipo de documento.

Marcar la casilla que corresponda, “Documento Público” o “Documento Privado”.

Datos del documento

- N° protocolo / NIF notario: solo en caso de escritura pública.
- Fecha documento: consignar la del documento en el que se recoge la extinción del usufructo.
- Lugar de otorgamiento: consignar la localidad en la que se formalizó el documento.

N° fallecimientos comprendidos en el documento

En caso de que la extinción de usufructo se liquide por el concepto de sucesión, se consignará el número de fallecidos a cuya sucesión se refiera el documento presentado.

N° de donaciones

En caso de que la extinción de usufructo se liquide por el concepto de donación, en esta casilla se consignará el nº de autoliquidaciones por este concepto que contiene la presentación.

CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

Una vez guardados los datos de la presentación, se accede a esta pantalla.



Se deberán añadir los modelos necesarios mediante el botón “Añadir 655 Ext Usufructos”.

Mediante los botones de la derecha también existe la opción de borrar modelos.

Para cumplimentar el modelo se debe hacer doble clic sobre la línea de cada modelo o sobre el botón “Abrir” de la derecha, accediendo así a la siguiente pantalla.

DATOS DEL USUFRUCTO

Usufructo	Datos del Causante / Donante	Contribuyente / Nudo Propietario	Primer Nudo Propietario	Bienes Inmuebles	Bienes Muebles y Derechos	Autoliquidación
<p>Fecha Constitución _ / _ / _</p> <p>Origen ⓘ</p> <p>Sucesión <input type="radio"/></p> <p>Donación <input type="radio"/></p> <p>Transmisión onerosa <input type="radio"/></p> <p>Tipo Usufructo</p> <p>Temporal <input type="radio"/> Nº de Años <input type="text"/></p> <p>Vitalicio <input type="radio"/></p> <p>Simultáneo <input type="radio"/></p> <p>Sucesivo <input type="radio"/> ⓘ</p> <p>Causa de la extinción</p> <p>Vencimiento de plazo <input type="radio"/></p> <p>Fallecimiento usufructuario <input type="radio"/></p> <p>Otros (citar) <input type="text"/></p> <p>Usufructuario</p> <p>NIF <input type="text"/> Apellido 1 / Razón Social <input type="text"/> Apellido 2 <input type="text"/> Nombre <input type="text"/></p> <p>Fecha Nacimiento <input type="text"/> Fecha Fallecimiento <input type="text"/></p> <p>Tributación</p> <p>Por título de constitución <input type="radio"/> ⓘ</p> <p>Por título de extinción <input type="radio"/> ⓘ</p> <p style="text-align: center;">SUCESIÓN / DONACIÓN</p>						

Fecha de constitución

Consigne la fecha en la que se constituyó el usufructo.

Origen

Marque con una "x" la casilla que corresponda, según que el usufructo se hubiera constituido por sucesión, donación o transmisión onerosa.

Usufructo constituido a título oneroso

Los usufructos constituidos a título oneroso, únicamente tributarán por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en caso de que se extingan por causa distinta al transcurso del tiempo o al fallecimiento del usufructuario y la liquidación correspondiente al negocio jurídico en virtud del cual se extingue, resulte superior a la que correspondería por el título de constitución.

Si la consolidación del dominio en la persona del primero o sucesivos nudos propietarios, se produjese por una causa distinta al cumplimiento del plazo previsto o a la muerte del usufructuario, el adquirente sólo pagará la mayor de las liquidaciones entre la que se encuentre pendiente por la desmembración del dominio y la correspondiente al negocio jurídico en cuya virtud se extingue el usufructo. (Artículo 29.4 Reglamento ISD).

Tipo de usufructo

Marque con una "x" la casilla que corresponda, según que el usufructo fuera temporal o vitalicio y en el primer supuesto señale el número de años.

En caso de usufructo simultáneo o sucesivo, marque la casilla correspondiente (Consultar el artículo 29.5 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones)

Causa de la extinción

Si el usufructo se ha extinguido por el vencimiento de su término, en el caso del usufructo temporal, o por el fallecimiento del usufructuario, en el caso del usufructo vitalicio, se consignará una "x" en la casilla correspondiente.

Si la consolidación del dominio y correspondiente extinción del usufructo se produjese por causa distinta de las señaladas anteriormente, se indicará en la casilla "Otros".

Usufructuario

Consigne el NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento y, en su caso, fecha de fallecimiento.

Tributación

Por título de constitución: marque una "x" en esta casilla cuando el origen del usufructo sea Sucesión o Donación y se extinga por una causa distinta del plazo previsto o a la muerte del usufructuario y la liquidación por la desmembración del dominio resulte mayor que la que correspondería al negocio jurídico en cuya virtud se extingue el usufructo.

Por título de extinción: marque una "x" en esta casilla, cuando, cualquiera que fuera el origen del usufructo, la consolidación del dominio se produzca por una causa distinta al cumplimiento del plazo previsto o a la muerte del usufructuario y la liquidación correspondiente al negocio jurídico en cuya virtud se extingue el usufructo resulte mayor que la que se encuentre pendiente por la desmembración del dominio.

DATOS DEL CAUSANTE / DONANTE

Usufructo | Datos Causante | Contribuyente / Nudo Propietario | Primer Nudo Propietario | Bienes Inmuebles | Bienes Muebles y Derechos | Autoliquidación

NIF: [Redacted] Apellido 1: [Redacted] Apellido 2: [Redacted] Nombre: [Redacted]

Residente Alavés: Si No

Antigüedad 5 años en Comunidad Autónoma del País Vasco: Si No C.A. de Procedencia: [Redacted]

Relación documentación

Modificar Aceptar Cancelar Copiar

Usufructo | Datos Donante | Contribuyente / Nudo Propietario | Primer Nudo Propietario | Bienes Inmuebles | Bienes Muebles y Derechos | Autoliquidación

NIF: [Redacted] Apellido 1: [Redacted] Apellido 2: [Redacted] Nombre: [Redacted]

Relación documentación

Modificar Aceptar Cancelar Copiar

En esta pantalla se consignan los **datos personales del causante o donante**.

Residente Alavés (solo para el concepto de Sucesión).

Marcar con una "x" la casilla "Sí" cuando el causante hubiera tenido su residencia habitual en Álava a fecha de devengo del impuesto, de conformidad con lo dispuesto en la NFISD. Caso contrario, se cumplimentará la casilla "NO". En este supuesto, la Diputación Foral de Álava NO SERÁ COMPETENTE para la exacción del impuesto.

Se considera residente Alavés si, en el periodo de **1 año inmediato anterior a la fecha de devengo** (fallecimiento) el causante residió:

- Más de ½ año en PV

- Más días en Álava que en Vizcaya
- Más días en Álava que en Guipúzcoa

(Deben cumplirse los 3 requisitos)

Residencia \geq 5 años en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Marcar con una “x” la casilla “Sí”, cuando el causante haya residido en la Comunidad Autónoma del País Vasco un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de devengo (la casilla viene marcada por defecto, en caso de no cumplirse esta condición, marcar la casilla NO).

Si residencia inferior a 5 años, indicar la Comunidad Autónoma de procedencia en la que el causante residió en el periodo inmediato anterior a su traslado al País Vasco.

En este último caso, la normativa aplicable para el cálculo de la autoliquidación será la de la comunidad autónoma de procedencia.

Una vez consignados los datos, se guardan mediante el botón “Aceptar”.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE / NUDO PROPIETARIO

En esta pantalla se consignan los **datos personales del contribuyente / nudo propietario**.

Una vez consignados los datos, se graban mediante el botón “Aceptar”.

Residente Alavés (solo para el concepto de **Donación**).

RECUERDE: En relación con Bienes Inmuebles la Diputación Foral de Álava será siempre competente para la exacción del impuesto cuando el inmueble esté ubicado en el Territorio Histórico de Álava, siendo de aplicación la normativa regulada en la NFISD.

En el supuesto de Bienes Muebles deberá cumplimentar en todo caso las casillas relativas a residencia del Nudo Propietario (en el programa aparecen marcadas en principio las de residente alavés y residencia en CAPV)

Marcar con una “x” la casilla “SÍ” cuando el contribuyente hubiera tenido su residencia habitual en Álava a fecha de devengo del impuesto, de conformidad con lo dispuesto en la NFISD. En caso contrario, se cumplimentará la casilla “NO”.

Se considera residente Alavés si, en el periodo de **1 año inmediato anterior a la fecha de devengo** el causante residió:

- Más de ½ año en PV
- Más días en Álava que en Vizcaya
- Más días en Álava que en Guipúzcoa

(Deben cumplirse los 3 requisitos)

Residencia ≥ 5 años en la Comunidad Autónoma del País Vasco

Marcar con una “x” la casilla “SÍ”, cuando el contribuyente haya residido en la Comunidad Autónoma del País Vasco un mayor número de días del periodo de los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de devengo (la casilla viene marcada por defecto, en caso de no cumplirse esta condición, marcar la casilla NO).

Si residencia inferior a 5 años, indicar la Comunidad Autónoma de procedencia en la que el causante residió en el periodo inmediato anterior a su traslado al País Vasco.

DATOS PRIMER NUDO PROPIETARIO

The screenshot shows a software interface for entering data for the first owner. The tabs at the top are: 'Usufructo', 'Datos del Causante / Donante', 'Contribuyente / Nudo Propietario', 'Primer Nudo Propietario', 'Bienes Inmuebles', 'Bienes Muebles y Derechos', and 'Autoliquidación'. The 'Primer Nudo Propietario' tab is active. Below the tabs, there are four input fields: 'NIF', 'Apellido 1 / Razón Social', 'Apellido 2', and 'Nombre'. The 'Apellido 1 / Razón Social' field is highlighted in red. To the right of these fields is a vertical stack of four buttons: 'Modificar', 'Aceptar', 'Cancelar', and 'Copiar'.

Esta pantalla solo se cumplimentará en caso de que se haya producido la transmisión posterior de la nuda propiedad (por causa onerosa, sucesión o donación)

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Descripción del Bien	Tipo	% Particip.	Territorio Histórico	Municipio	Polígono
----------------------	------	-------------	----------------------	-----------	----------

Descripción del Bien	% Particip.	Provincia	Referencia Catastral	Valor Declarado
----------------------	-------------	-----------	----------------------	-----------------

Descripción del Bien:

Territorio Histórico:

Suma:

Tipo:

Municipio: Polígono: Parcela: Subparcela: Edificio: U. F.: D.C.:

Valor total bienes consolidados:

Descripción del bien.

Indicar la dirección o identificación del bien inmueble.

Tipo.

Elegir en el desplegable el tipo de inmueble (rústico, local, viviendas y otros)

Referencia catastral.

Consignar la referencia catastral del inmueble. La referencia catastral deberá consignarse de acuerdo con los datos del Certificado emitido por el Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Álava

En el caso de inmuebles ubicados en Álava. El formato de la referencia catastral es de 20 dígitos.

Ejemplo referencia catastral urbana: 010112620000010001JS

Los datos se consignan de la siguiente manera:

Municipio: 01 / Polígono: 01/ Parcela: 1262 / Subparcela: blanco / Edificio: 0001 / UF: 0001 / DC: JS

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Edificio	U.F.	D.C.
01	01	1262		0001	0001	JS

Ejemplo referencia catastral rústica: 010101510A00000000DN

Los datos se consignan de la siguiente manera:

Municipio: 01 / Polígono 01 / Parcela 0151 / Subparcela: 0A / DC: DN

Municipio	Polígono	Parcela	Subparcela	Edificio	U.F.	D.C.
01	01	0151	A			DN

NOTA: El campo “subparcela” es un campo alfabético, solo admite letras. Si la “subparcela” es “00” (cero, cero), dejar en blanco. Si la “subparcela” es “0A” (cero, A), poner solo “A”.

Valor total bienes consolidados.

Consigne el valor de la plena propiedad del bien sobre el que ahora se consolida el dominio valorados en el momento en que se devenga la extinción.

Si hay varios nudos propietarios, consignar el valor anteriormente citado, multiplicado por el coeficiente de participación que corresponda al contribuyente/nudo propietario.

Si se trata del derecho de habitación el resultado de la aplicación de las reglas anteriores se multiplicara por el 75%.

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES

Usufructo	Datos Causante	Contribuyente / Nudo Propietario	Primer Nudo Propietario	Bienes Inmuebles	Bienes Muebles y Derechos	Autoliquidación
Valor total bienes consolidados ⓘ						
1.- Depósitos en cuenta corriente o de ahorro, a la vista, o a plazo						<input type="text"/>
2.- Deuda pública, obligaciones, bonos y demás valores						<input type="text"/>
3.- Acciones, participaciones y fondos de inversión						<input type="text"/>
4.- Otros bienes y derechos						<input type="text"/>
Suma						<input type="text" value="0,00"/>

Consigne el valor de la plena propiedad de la parte bien sobre la que se constituyó el usufructo que ahora se extingue, calculado en el momento de la consolidación del dominio.

Si hay varios nudos propietarios, consignar el valor anteriormente citado, multiplicado por el coeficiente de participación que corresponda al contribuyente/nudo propietario.

Si se trata del derecho de habitación el resultado de la aplicación de las reglas anteriores se multiplicara por el 75%.

AUTOLIQUIDACIÓN

Fecha de devengo (extinción usufructo)

Indique según proceda:

- La fecha en la que se produjo el fallecimiento del usufructuario.
- La fecha de vencimiento del plazo.
- Otra causa distinta de las anteriores: ~~la fecha en la que se produce la extinción del usufructo.~~

Parentesco

Elegir en el desplegable el parentesco existente entre el donante y el primer nudo propietario, referido al momento de la desmembración del dominio.

Discapacidad del primer nudo propietario.

Marcar esta casilla con una-"x" si el contribuyente/nudo propietario tuviera acreditada la consideración legal de discapacitado con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con el baremo legalmente establecido al efecto.

Recargo fuera de plazo

La presentación de la autoliquidación fuera de los plazos establecidos en la NFISD, conllevará la aplicación de los recargos que en su caso correspondan.

Interés de demora

La presentación de la autoliquidación fuera de los plazos establecidos en la NFISD, conllevará la aplicación de los intereses de demora que correspondan.

Exenta

Consigne una “x” en esta casilla, cuando resulten de aplicación los supuestos de exención regulados en el artículo 9) de la NFISD.

No sujeta

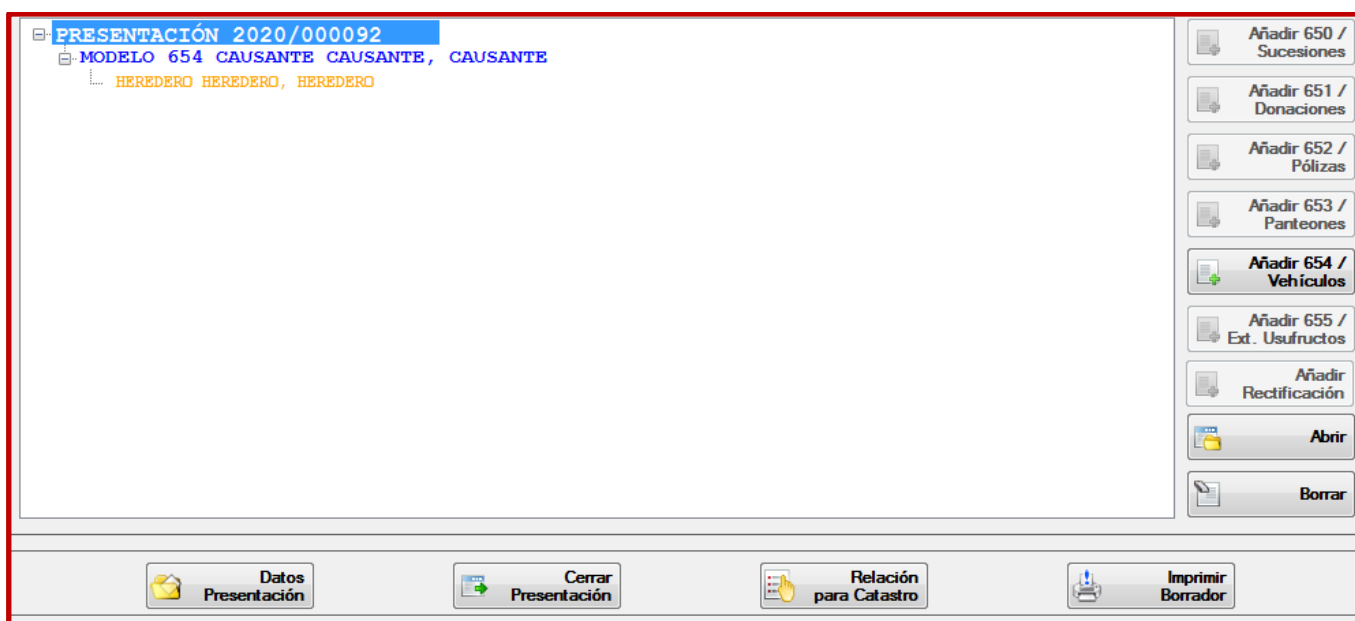
Consigne una “x” en esta casilla, cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7 de la NFISD (incrementos de patrimonio obtenidos por personas jurídicas)

Prescrita

Consigne una “x” en esta casilla, cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 27 de la NFISD.

Una vez cumplimentado el modelo, mediante el botón “Volver a Presentación” se accede a la primera pantalla para cumplimentar el resto de modelos que contenga la Presentación o cerrarla para proceder a la impresión.

CIERRE DE LA PRESENTACIÓN E IMPRESIÓN DE LOS MODELOS



Una vez cumplimentados todos los modelos que deba contener la presentación se cierra mediante el botón “Cerrar Presentación”.

En el caso de que la extinción de usufructo se refiera a inmuebles situados en el Territorio Histórico de Álava, se debe cumplimentar previamente la **Relación para Catastro**.

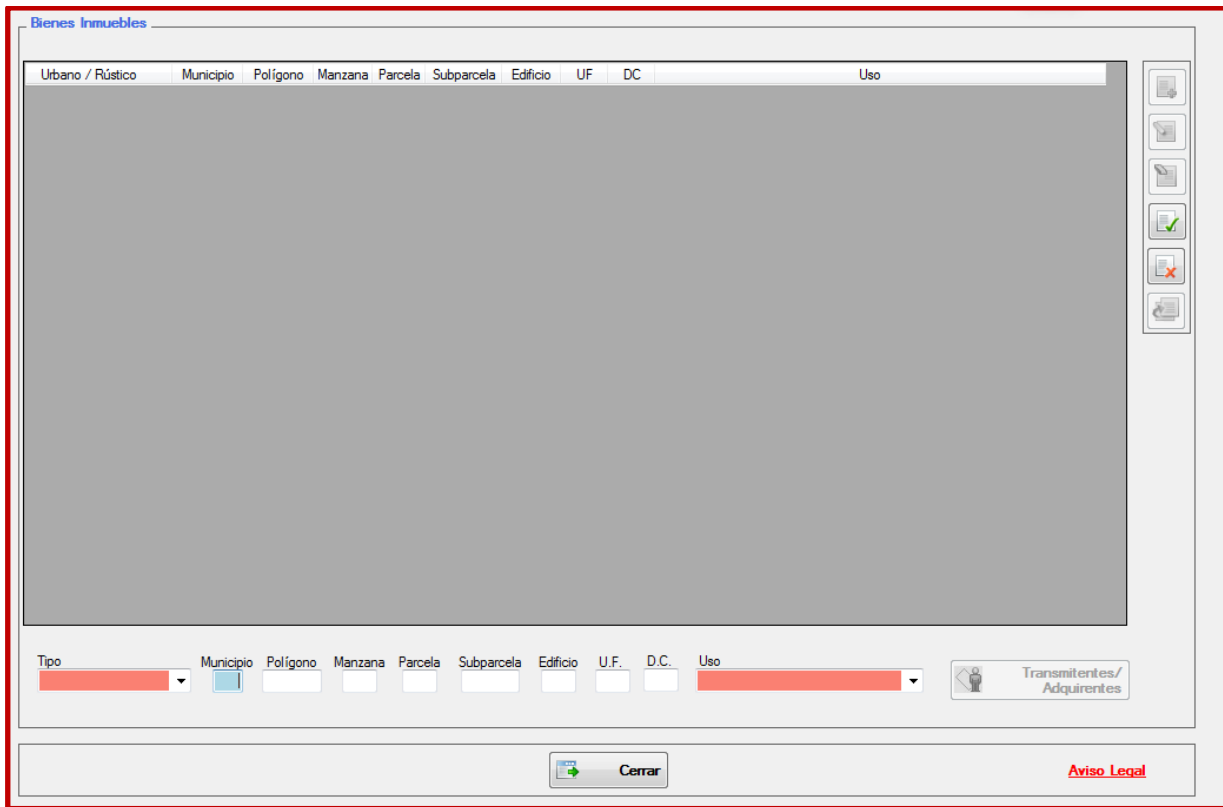
Una vez cerrada la Presentación, se activa el botón “Imprimir Definitivo”, mediante el que se genera un documento PDF, del cual se deben imprimir 3 copias (para la Administración, para el contribuyente y para la entidad bancaria).



RELACIÓN PARA CATASTRO

Este anexo se debe cumplimentar en caso de que la extinción se refiera a inmuebles situados en el Territorio Histórico de Álava.

Identificación del inmueble.



The screenshot shows a web application window titled "Bienes Inmuebles". At the top, there is a search bar with the following fields: Urbano / Rústico, Municipio, Polígono, Manzana, Parcela, Subparcela, Edificio, U.F., D.C., and Uso. Below this is a large grey area, likely a map or list of results. On the right side, there is a vertical toolbar with icons for copy, paste, print, and other actions. At the bottom, there is a form with the same fields as the search bar, but with some values filled in: Tipo (Urbanos), Municipio (1), Polígono (01), Parcela (150), Edificio (1), U.F. (1), D.C. (MO), and Uso (Piso). To the right of this form is a button labeled "Transmitentes/Adquirentes". At the very bottom of the window, there is a "Cerrar" button and a link for "Aviso Legal".



Clicando en el botón copiar aparecen los inmuebles que previamente se han incluido en el modelo 655

Una vez seleccionado el inmueble, sus datos se cargan en las casillas correspondientes y se validan mediante el botón aceptar

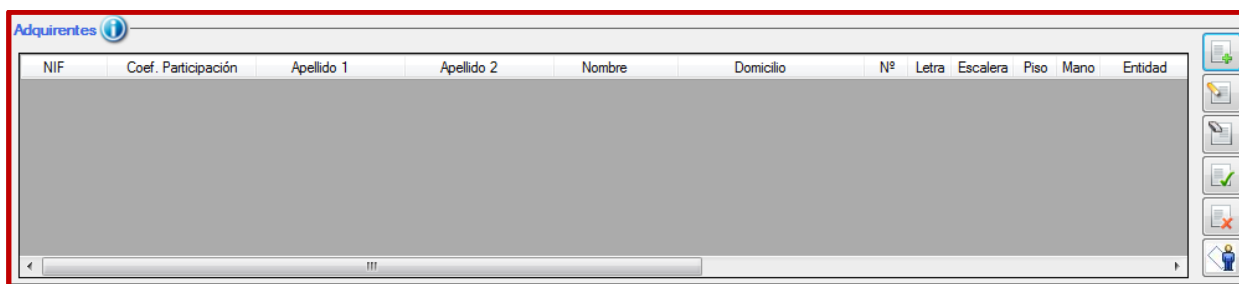


A continuación se deben consignar los datos de adquirentes y transmitentes, mediante el botón "Transmitentes / Adquirentes"

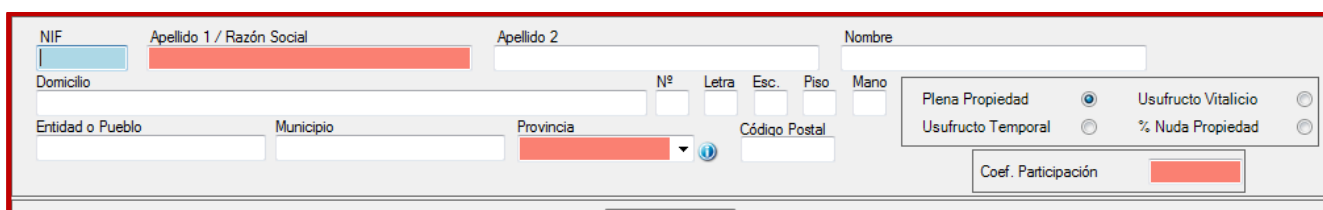


The screenshot shows a form with the following fields: Tipo (Urbanos), Municipio (1), Polígono (01), Manzana, Parcela (150), Subparcela, Edificio (1), U.F. (1), D.C. (MO), and Uso (Piso). To the right of this form is a button labeled "Transmitentes/Adquirentes".

Adquirentes



Clicando en el botón añadir, se debe consignar como adquirente al nudo propietario que consolida la propiedad del inmueble.

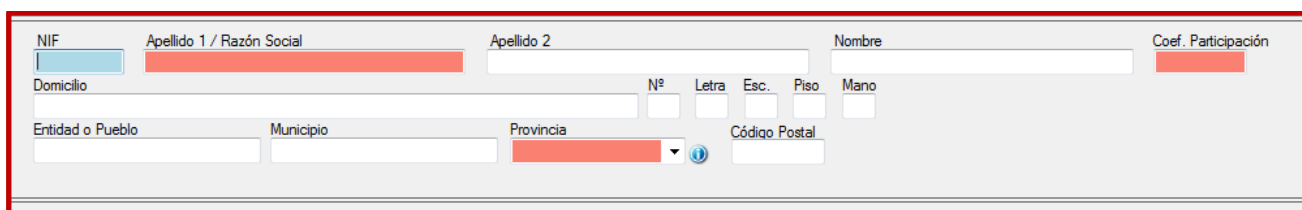


Coefficiente de participación: consignar el % del inmueble sobre el que se consolida la plena propiedad.

Transmitentes



Clicando en el botón añadir se debe consignar como transmitente al titular del usufructo que se extingue.



Una vez seleccionado el transmitente se debe consignar el coeficiente de participación, es decir el % del inmueble que ha transmitido.

La relación para catastro debe incluir todos los inmuebles sobre los que se haya extinguido el usufructo.